

RESOLUCIÓN I. M. N° 281/2024 (doscientos ochenta y uno)

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE LICITACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE LOS OBJETOS CORRESPONDIENTES A BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7.021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LA SRTA. LETICIA VICTORIA GIMÉNEZ ACOSTA CON C.I N° 5.469.522. -----

VISTO: La Resolución DNCP N° 4401/23 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**”, y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 dice en su Art. 64. **Contrato u orden de compra o servicio.** Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los Art. 58 y 61 de la Ley 7021/2022, y Art. 78 y 82 del Decreto 9823/2023. La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato. -----

Que, según lo establecido en el Art 215° de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N°9823/23 reglamentario, en materia de competencia. -----

QUE, el Art. 166° de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades, POR TANTO; -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:


RESUELVE

Art. 1) DESIGNAR, administrador de los contratos provenientes de los procesos de Licitación por Vía de la Excepción de los objetos correspondientes a bienes, servicios y obras públicas adjudicados en el marco de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, a la Srta. LETICIA VICTORIA GIMÉNEZ ACOSTA, con C.I. N° 5.469.522. -----

Art. 2) ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----




Lic. **MARÍA INÉS HELLIÓN PARQUET**
Secretaria General




Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I. M. N° 281/2024 (doscientos ochenta y uno)

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE LICITACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE LOS OBJETOS CORRESPONDIENTES A BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7.021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LA SRTA. LETICIA VICTORIA GIMÉNEZ ACOSTA CON C.I N° 5.469.522. -----

VISTO: La Resolución DNCP N° 4401/23 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**”, y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 dice en su Art. 64. **Contrato u orden de compra o servicio.** Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los Art. 58 y 61 de la Ley 7021/2022, y Art. 78 y 82 del Decreto 9823/2023. La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato. -----

Que, según lo establecido en el Art 215° de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N°9823/23 reglamentario, en materia de competencia. -----

QUE, el Art. 166° de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades, POR TANTO; -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1) DESIGNAR, administrador de los contratos provenientes de los procesos de Licitación por Vía de la Excepción de los objetos correspondientes a bienes, servicios y obras públicas adjudicados en el marco de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, a la Srta. LETICIA VICTORIA GIMÉNEZ ACOSTA, con C.I. N° 5.469.522. -----

Art. 2) ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



Lic. **MARÍA INÉS HELLIÓN PARQUET**
Secretaría General



Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal